

AYUNTAMIENTO DE PARLA  
PLAZA CONSTITUCION, 1  
28981 PARLA  
MADRID  
NA/80119669/6227/000002890



### NOTIFICACIÓN DECRETO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

“DECRETO: 767

### **DON LUIS MARTÍNEZ HERVÁS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

En la Villa de Parla, 14 de febrero de 2019

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

### **RESOLVER**

Convocar a usted para que el próximo **día 28 de febrero de 2019, a las 08,00 horas**, y a petición de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación (art. 11 Reglamento Orgánico del Pleno), asista en el **SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL, a la sesión EXTRAORDINARIA del PLENO** de este Ayuntamiento. El **ORDEN DEL DIA** propuesto por los solicitantes es el indicado más abajo y de conformidad al art. 49.2 c) no requieren dictamen previo ni posterior de las Comisiones de Pleno.

**ASUNTO ÚNICO.- PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES M.O.V.E.R. PARLA E I.U.C.M.-L.V. PARA DEBATE POR LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA C-4 DE CERCANÍAS, LA FINANCIACIÓN DEL TRANVÍA, LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO POR CARRETERA, LAS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS CON LA A-42, M-410, M-408 Y LOS ACCESOS AL P.A.U.-5 ENTRE OTRAS CUESTIONES**

En el supuesto de que no se pudiera celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, de conformidad con lo establecido, tendrá lugar en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente en la firma de la Secretaria General.”

Lo que le notifico a los efectos oportunos.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados en ambos supuestos a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, según establecen los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá contra dicho acto interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (Art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).